

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lircay, 10 de octubre del 2024.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2024/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Informe N° 06-2024/MPAL/CSyST, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay; Informe N° 1632-2024-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial; Informe N° 983-2024/MPAL/GlyGT/SGO/RAAR, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N°2597715, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1º de la Ley 29783, establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 2º de la Ley 29783, establece que la Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes o Médico Ocupacionales y guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
GERENCIA MUNICIPAL
2023-10-10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
GERENCIA MUNICIPAL
2023-10-10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
GERENCIA MUNICIPAL
2023-10-10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
GERENCIA MUNICIPAL
2023-10-10

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que con Resolución de Alcaldía N° 284-2023/MPAL-A, de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la designación de miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay para el periodo 2023-2024.

Que, mediante Informe N° 983-2024/MPAL/GlyGT/SGO/RAAR, de fecha 27 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Obras, se dirige al Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, solicitando que a través de su despacho remita el presente informe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, Informe N° 1632-2024-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 04 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, se dirige al Gerente Municipal solicitando su evaluación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Que, mediante Informe N° 06-2024/MPAL/CSyST, de fecha 10 de octubre del 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", remite a Gerencia Municipal para su formalización bajo Acto Resolutivo.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A, de fecha 05 de enero del 2024 y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOCALIDAD DE LIRCAY, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Lic. Adm. César...
Gerente Municipal

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com